

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 16 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que hoy, la Alcaldía Municipal de Sopó devolvió el comisorio diligenciado.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 233 de 2020

Demandante: PRODUCTORA AGRÍCOLA AG S.A.S

Demandado: JELM INVERSIONES S.A.S

Fecha Auto: 24 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el Despacho Comisorio devuelto por La Alcaldía Municipal de Sopó Cundinamarca, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (5 días), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. Vencido el anterior plazo vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de 25 de junio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7da690f3bo6ceebf8cc52fc6cd0851d47f9d76occ8f29ddc3bdec9a1fo886cd

9

Documento generado en 23/06/2021 10:54:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>